



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** S/ EX-2019-99715251- -APN-DGDMA#MPYT REASIGNACIÓN - PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019 - JUJUY-TABACO

---

VISTO el Expediente N° EX-2019-99715251- -APN-DGDMA#MPYT del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN de la Provincia de JUJUY elevó a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del citado ex-Ministerio, el Componente: “PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN”, Subcomponente: “Coordinación de Programas y Extensión Rural” correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019, que fuera aprobado por la Resolución N° RESOL-2020-64-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 14 de agosto de 2020 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en el marco del Convenio N° 68 de fecha 22 de diciembre de 2005, suscripto entre la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de JUJUY, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud de la Provincia de JUJUY se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2020-64-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 14 de agosto de 2020 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se aprobó el Subcomponente: “Coordinación de Programas y Extensión Rural” perteneciente al Componente: “PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN” cuyo objetivo es permitir la continuidad del funcionamiento de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN de la Provincia de JUJUY, permitiendo a la misma coordinar los Subcomponentes ejecutados por

el precitado MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN y sus dependencias, dando continuidad a la mesa técnica tabacalera y brindar asistencia técnica a los productores y productoras de la actividad tabacalera.

Que el Subcomponente: “Coordinación de Programas y Extensión Rural” perteneciente al Componente: “PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN” que sirvió como antecedente de la citada Resolución N° RESOL-2020-64-APN-SAGYP#MAGYP, fue aprobado mediante la Resolución N° RESOL-2018-34-APN-SECAGYP#MPYT de fecha 12 de noviembre de 2018 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la ex-SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, por un total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$3.995.274,28), de los cuales se transfirió la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$3.814.139,28).

Que realizado el Informe de Ejecución Contable N°68/2020 del Subcomponente aprobado en la mencionada Resolución N° RESOL-2018-34-APN-SECAGYP#MPYT, se concluyó considerar la rendición final de gastos presentados por la entidad ejecutora en la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.448.680,55) quedando un saldo sin ejecutar de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$365.458,73).

Que siendo el Subcomponente: “Coordinación de Programas y Extensión Rural” perteneciente al Componente: “PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN”, aprobado por la citada Resolución N° RESOL-2018-34-APN-SECAGYP#MPYT, antecedente del Subcomponente aprobado en la referida Resolución N° RESOL-2020-64-APN-SAGYP#MAGYP, corresponde concurrir al ordenamiento de los estados financieros de los Subcomponentes mencionados en la presente resolución, para adecuar las cuentas provinciales y establecer la clarificación de los estados contables a fin de dar información precisa a los actores del sector tabacalero.

Que en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de JUJUY ha solicitado la reasignación de fondos del mencionado Subcomponente, cuyo organismo executor será la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN de la Provincia de JUJUY.

Que en el marco de las acciones que lleva adelante la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, se encuentra la descentralización, sistematización, control y transparencia de la gestión del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS.

Que como consecuencia de ello, resulta necesario lograr una metodología de seguimiento y ejecución de los PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES que se ajuste a los principios mencionados.

Que el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS ha cumplimentado el análisis de factibilidad técnica, contable y legal conforme la normativa que rige la materia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, el Decreto N° 3.478 de fecha 19 de noviembre de 1975 modificado por su similar N° 2.676 de fecha 19 de diciembre de 1990, y el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reasígnase la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$365.458,73) correspondiente al Subcomponente: “Coordinación de Programas de Extensión Rural” perteneciente al Componente “PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN”, aprobado por la Resolución N° RESOL-2018-34-APN-SECAGYP#MPYT de fecha 12 de noviembre de 2018 de la ex-SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

ARTÍCULO 2°.- La suma reasignada en el Artículo 1° de la presente resolución integrará el financiamiento del Componente: “PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN”, Subcomponente: “Coordinación de Programas y Extensión Rural”, perteneciente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019 aprobado por la Resolución N° RESOL-2020-64-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 14 de agosto de 2020 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 3°.- Teniendo en cuenta la reasignación dispuesta en el Artículo 1° de la presente resolución, sustitúyese el Artículo 1° de la citada Resolución N° RESOL-2018-34-APN-SECAGYP#MPYT por el siguiente:

“ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN de la Provincia de JUJUY, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018, destinada al financiamiento del Componente: “PROGRAMA EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN”, Subcomponente: “Coordinación de Programas y Extensión Rural”, por un monto total de hasta PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.448.680,55).”

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

